

En 2016:

UAF SANCIONÓ A 209 PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS POR INFRINGIR LA NORMATIVA ANTI LAVADO DE ACTIVOS

- 83 usuarios de zonas francas ,1 casino y 19 casas de cambio concentraron el 52% de las multas aplicadas.
- Mayoría de las sanciones fueron por incumplimientos detectados durante las fiscalizaciones in situ que realiza la UAF.

Santiago, 22 de mayo de 2017.– La Unidad de Análisis Financiero (UAF) aplicó sanciones administrativas a 209 personas naturales y jurídicas del sector privado durante el año 2016, por infringir las obligaciones legales para prevenir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo (LA/FT), contenidas en la Ley N° 19.913 y en las Circulares UAF.

Según la información de la UAF, de los 209 procesos sancionados, 23 terminaron solo con amonestación escrita y 186, con multas a beneficio fiscal por **un total de UF 4.641** (unos \$ 122,2 millones, según el valor de la Unidad de Fomento al 31 de diciembre de 2016). En 2015, en tanto, la UAF sancionó a 129 sujetos obligados, aplicando multas a 78 de ellos, por un monto de UF 2.632.

Cabe señalar que, a los 209 procesos sancionados, se suman 5 absueltos y 75 archivados. Con todo, en 2016, la UAF cerró 289 procesos que estaban en curso.

“El aumento de los procesos sancionatorios se explica, principalmente, por el mayor número de fiscalizaciones en terreno que realizó la UAF, conforme la Matriz de Riesgo definida para el año 2016. El nivel de madurez que ya tiene el Sistema Nacional Antilavado de Activos y contra el Financiamiento del Terrorismo, nos obliga a reforzar los esfuerzos tendientes a regularizar las conductas de los sujetos obligados, con el claro objetivo de evitar que la economía en su conjunto sea utilizada para la comisión de dichos delitos”, expresó el director de la UAF, Javier Cruz Tamburrino.

Destacó que, el año pasado, la UAF realizó 125 fiscalizaciones in situ, las que se concentraron en 17 sectores económicos de 18 comunas de 10 regiones del país. La cifra implica un alza anual de 22,5%, ya que en 2015 se efectuaron 102 fiscalizaciones.

Al analizar las sanciones por actividad económica, la UAF informó que 83 usuarios de zonas francas sumaron multas por UF 1.236 (26,63% del total), mientras que 1 casino, UF 700 (15,08% del total); 19 casas de cambio, UF 497 (10,71% del total), 23 agentes de aduana, UF 495 (10,67% del total) y 3 bancos, UF 480 (10,34% del total).

Más atrás se ubicaron 11 empresas de factoraje (UF 415), 23 corredores de propiedades (UF 293), 4 emisoras u operadoras de tarjetas de crédito, tarjetas de pago con provisión de fondos, o cualquier otro sistema similar a los referidos medios de pago (UF 140), 3 notarios (UF 110), 7 empresas dedicadas a la gestión inmobiliaria (UF 95), 3 cooperativas de ahorro y crédito (UF 80), 1 empresa de transferencia de dinero (UF 30), 1 corredora de bolsas de valores (UF 30), 2 conservadores de bienes raíces (UF 20) , 1 casa de remate y martillo (UF 10) y 1 administradora de fondos de inversión (UF 10).

Respecto del origen de las multas cursadas a los sujetos obligados el año pasado, 1 fue por la no designación de un oficial de cumplimiento (UF 50), 71 por diversos incumplimientos detectados durante las fiscalizaciones in situ que realiza la UAF (UF 3.029) y 114 relacionadas con el envío obligatorio a la UAF del Reporte de Operaciones en Efectivo (ROE) sobre USD 10.000 en las fechas del calendario establecido para cada actividad (UF 1.562).

PROCESOS INICIADOS

La UAF informó además que, durante el año 2016, los procesos sancionatorios iniciados anotaron una baja de 20,61% anual, al totalizar 208 (versus 262 del año 2015): el 52,4% de ellos se gestó durante fiscalizaciones en terreno, el 43,3% se relacionó con incumplimientos asociados al envío de ROE, un 3,8% fue por la no

designación de un oficial de cumplimiento y un 0,5% se inició por una fiscalización realizada de manera remota.

Asimismo, de los 208 procesos sancionatorios iniciados en 2016, un 29,8% corresponde a usuarios de zonas francas, un 18,8% a corredores de propiedades, un 11,1% a casas de cambio, un 9,2% a notarios, un 5,8% a agentes de aduana y un 5,3% a casas de remate y martillo. El 20% restante se distribuye en otros 14 sectores económicos.

(*) El detalle de las respectivas resoluciones ejecutoriadas puede revisarse en el Menú NOTICIAS Y CAPACITACIÓN del sitio www.uaf.cl, sección SANCIONES EJECUTORIADAS. Sin embargo, hay que precisar que, por efectos de la Ley N° 19.628 sobre Protección de Datos de Carácter Personal, la UAF no puede dar a conocer los datos de las personas naturales que ya hayan pagado sus multas, razón por la cual el número y monto de las resoluciones sancionatorias publicadas en la web son menores que las efectivamente cursadas.